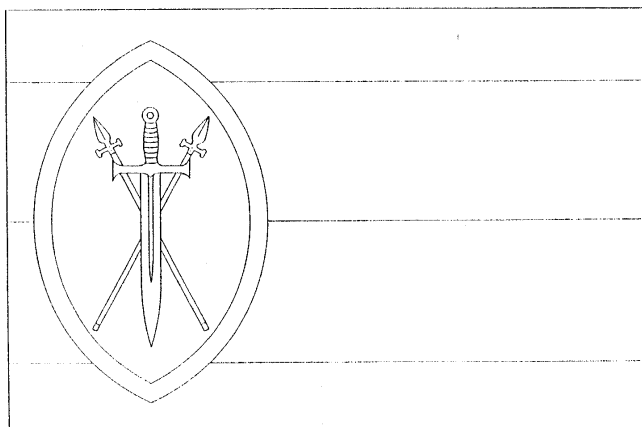
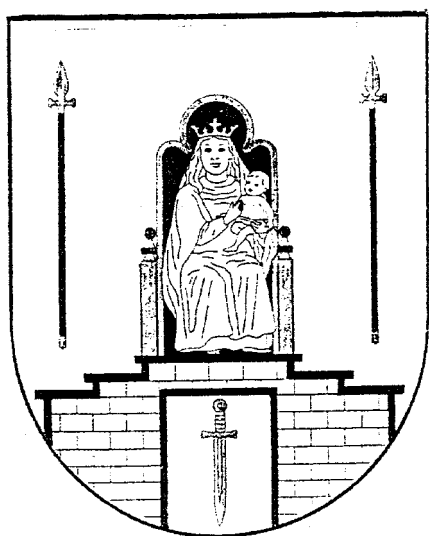


y rojo y azul las intermedias, de 2/6 del total. Al asta un uso rojo, fileteado de blanco y en su centro dos lanzas en aspa y brochante de una espada de plata.

Zaragoza, 24 de julio de 2001.

**El Presidente del Gobierno de Aragón,
MARCELINO IGLESIAS RICOU**

**El Vicepresidente y Consejero de Presidencia
y Relaciones Institucionales,
JOSE ANGEL BIEL RIVERA**



2057 *DECRETO 162/2001, de 24 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se autoriza al Ayuntamiento de San Mateo de Gállego, de la provincia de Zaragoza, para adoptar su escudo y bandera municipal.*

El Ayuntamiento de San Mateo de Gállego, de la provincia de Zaragoza, inició expediente para la adopción de su escudo y bandera municipal conforme al artículo 22.2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; artículos 186, 187 y 188 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y Decreto 1/1992, de 21 de enero, de la Diputación General de Aragón, por el que se regula el procedimiento de rehabilitación, modificación o adopción de escudos, banderas y otros símbolos de los Municipios y demás Entidades locales de la Comunidad Autónoma de Aragón.

El trámite procedimental se sustanció con arreglo a las citadas normas, figurando el informe del Consejo Asesor de Heráldica y Simbología de Aragón.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales, y previa deliberación del Gobierno de Aragón, en su reunión del día 24 de julio de 2001

DISPONGO

Artículo único.—Se autoriza al Ayuntamiento de San Mateo de Gállego, de la provincia de Zaragoza, para adoptar su escudo y bandera municipal, que quedarán organizados de la forma siguiente:

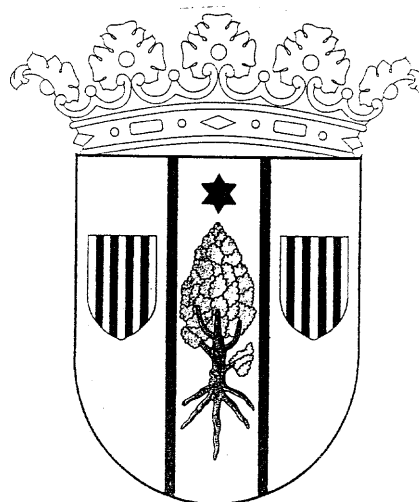
Escudo: cuadrilongo de base circular que trae de gules, un palo de azur, fileteado de oro, cargado de una sabina de cinco raigones de plata, superada de una estrella de oro, de seis puntas, y acostado de dos escudetes ojivales, con el Señal Real de Aragón. Al timbre, Corona Real abierta.

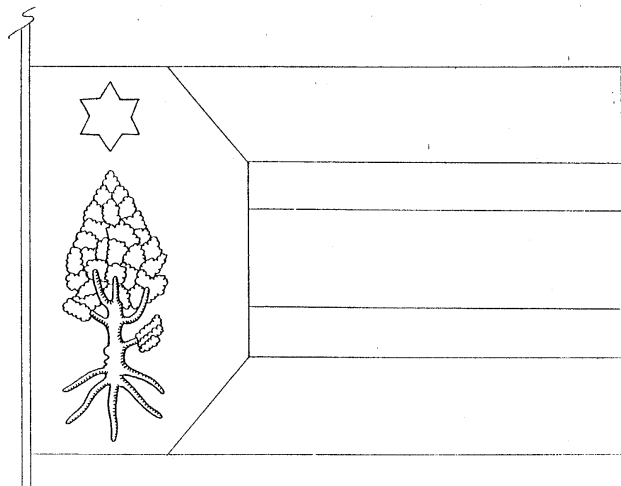
Bandera: paño rojo, de proporción 2/3, con dos franjas amarillas, siendo cada una de ellas de una anchura equivalente a 1/7 de la total del paño, y al asta medio octógono azul con una sabina blanca con una estrella amarilla de seis puntas sobre ella.

Zaragoza, 24 de julio de 2001.

**El Presidente del Gobierno de Aragón,
MARCELINO IGLESIAS RICOU**

**El Vicepresidente y Consejero de Presidencia
y Relaciones Institucionales,
JOSE ANGEL BIEL RIVERA**





2058 *DECRETO 163/2001, de 24 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se autoriza al Ayuntamiento de Santa Eulalia de Gállego, de la provincia de Zaragoza, para adoptar su escudo y bandera municipal.*

El Ayuntamiento de Santa Eulalia de Gállego, de la provincia de Zaragoza, inició expediente para la adopción de su escudo y bandera municipal conforme al artículo 22.2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; artículos 186, 187 y 188 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y Decreto 1/1992, de 21 de enero, de la Diputación General de Aragón, por el que se regula el procedimiento de rehabilitación, modificación o adopción de escudos, banderas y otros símbolos de los Municipios y demás Entidades locales de la Comunidad Autónoma de Aragón.

El trámite procedimental se sustanció con arreglo a las citadas normas, figurando el informe del Consejo Asesor de Heráldica y Simbología de Aragón.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales, y previa deliberación del Gobierno de Aragón, en su reunión del día 24 de julio de 2001

DISPONGO

Artículo único.—Se autoriza al Ayuntamiento de Santa Eulalia de Gállego, de la provincia de Zaragoza, para adoptar su escudo y bandera municipal, que quedarán organizados de la forma siguiente:

Escudo: cuadrilongo de base circular. De oro, una faja de azur, cargada de paloma azorante, de plata, perchada de una palma de oro, puesta en faja. Al timbre, Corona Real abierta.

Bandera: paño de proporción 2/3, formado por tres franjas horizontales de la misma anchura, amarillas las extremas y

azul la central, estando ésta prolongada en su centro en forma de dos triángulos, y sobre su centro figura una paloma blanca sobre una palma amarilla.

Zaragoza, 24 de julio de 2001.

**El Presidente del Gobierno de Aragón,
MARCELINO IGLESIAS RICOÚ**

**El Vicepresidente y Consejero de Presidencia
y Relaciones Institucionales,
JOSE ANGEL BIEL RIVERA**

